

**424**

RESOLUCIÓN N°

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 28 OCT 2019

Visto el Expediente N° 00701-0109528-3 del registro del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones se gestiona el llamado a Concurso Interno en el marco del Escalafón aprobado por Decreto-Acuerdo N° 2695/83 Capítulo XIV y sus modificatorios, para la cobertura del cargo de "Director General de Asistencia Técnica", Categoría 9 del Agrupamiento Administrativo, en la Secretaría de Industria, Agregado de Valor e Innovación del Ministerio de la Producción;

Que la gestión se encuadra en el Decreto N° 1729/09 "Régimen de Concursos" y sus modificatorios;

Que el cargo aludido se encuadra subrogado, conforme a lo dispuesto por Decreto N° 2298/17, por lo que corresponde encuadrar la gestión en el artículo 28º del Decreto N° 1729/09;

Que el costo de la gestión dependerá del agente que resulte ganador a la conclusión del acto de selección y de corresponder, será atendido con economías producidas en la jurisdicción actuante en virtud de ceses;

Que desde la óptica presupuestaria se afirma que se dispone de crédito en el presupuesto vigente aprobado por Ley N° 13871 y se asevera la inclusión del compromiso en la programación de la correspondiente ejecución presupuestaria y financiera, conforme a los términos de la Resolución N° 001/19 del Ministerio de Economía que ratifica la vigencia de su similar N° 010/04;

Que la gestión cuenta con las autorizaciones del Secretario de Industria, Agregado de Valor e Innovación y del Subsecretario de Coordinación Técnica, Administrativa y Legal;

Que se han realizado las evaluaciones previas, elaborándose el perfil pretendido para el cargo, con la correspondiente participación de las entidades sindicales, conforme lo establecido en el artículo 21º del Decreto N° 1729/09;

Que la composición de los Jurados obedece a lo ordenado por el artículo 94º del Decreto-Acuerdo N° 2695/83 -modificado por Decreto N° 1729/09-, integrándose con personas que poseen en su actividad jerarquías superiores a los cargos a concursar o equivalentes a la requerida y especialidades afines a las concursadas;

//2.-

Que ha tomado intervención en estas actuaciones la Secretaría de Recursos Humanos y Función Pública del Ministerio de Economía, ejerciendo el correspondiente control técnico sobre los aspectos formales e instrumentales del procedimiento;

Que en el desarrollo del proceso del concurso, se deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 87 in fine, del Régimen de Concursos citado, modificado por Decreto N° 1729/09;

Que asimismo, las entidades sindicales U.P.C.N. y A.T.E. han propuesto a los miembros de su Comisión Directiva que integrarán el Jurado del Concurso como miembros titulares y suplentes del mismo;

Por ello, y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Despacho,-

#### LA MINISTRA DE LA PRODUCCIÓN

R E S U E L V E:

**ARTÍCULO 1º.-** Llamar a concurso interno, en los términos del Capítulo XIV del Escalafón Decreto-Acuerdo N° 2695/83, modificado por Decreto N° 1729/09 y Decreto N° 4439/15, para la cobertura del cargo de Categoría 9 – Agrupamiento Administrativo – “Director General de Asistencia Técnica” dependiente de la Secretaría de Industria, Agregado de Valor e Innovación del Ministerio de la Producción.-

**ARTÍCULO 2º.-** Aprobar la descripción del cargo y determinación de los requisitos solicitados así como las condiciones y competencias, los conocimientos generales, específicos y técnicos exigibles que integran el perfil pretendido para el cargo, que como **Anexo I** forma parte de la presente resolución.-

**ARTÍCULO 3º.-** Determinar que el Jurado de evaluación del concurso, estará compuesto de la siguiente manera:

#### **Presidente:**

El Secretario de Industria, Agregado de Valor e Innovación: Sr. Carlos PIGHIN.

#### **Miembros Titulares:**

- 1) Subsecretario de Industrias y Agregado de Valor: Sr. Rodrigo ARQUÉS.
- 2) Subsecretario de Coordinación Técnica, Administrativa y Legal: C.P.N. Hernán BERTOSSI.

//3.-

- 3) Director General de Innovación y Desarrollo: Ing. Oscar FERNÁNDEZ.
- 4) Director General de Recursos Humanos: a/c Dr. Juan Carlos GOROSTIAGA.
- 5) En representación de la Unión del Personal Civil de la Nación – Seccional Provincial Santa Fe –UPCN– Téc. Heriberto MARTÍNEZ, Sr. Hugo RODRÍGUEZ y Dr. Roberto FRANCUCCI.
- 6) En representación de la Asociación Trabajadores del Estado – Seccional Provincial Santa Fe –ATE– Sr. Luis LARPIN.

**Miembros suplentes:**

- 1) Subsecretaria de Innovación e Industrias Creativas: C.P.N. Claudia GIAVON.
- 2) Directora General de Desarrollo Foresto Industrial: Ing. Marcela CANDIOTI.
- 3) Director General de Asuntos Jurídicos y Despacho: Dr. Gabriel MOREAL.
- 4) Director General de Relaciones Institucionales, Comunicación Social y Eventos: Sr. Mariano GARCÍA.
- 5) En representación de la Unión del Personal Civil de la Nación – Seccional Provincial - Santa Fe –UPCN–: Sr. Leonardo CARRERAS, Sra. María Eva CAMOZZI y el Sr. Enrique MELNIK.
- 6) Un representante de la Asociación Trabajadores del Estado – Seccional Provincial Santa Fe ATE.-

  
ARTÍCULO 4º.- Aprobar el procedimiento de inscripción, el detalle de etapas de evaluación, el cuadro de ponderación relativa de las mismas y el cronograma de actividades, conforme el detalle que como **Anexo II** forma parte de la presente.-

  
ARTÍCULO 5º.- Establecer que, en caso de existir inconvenientes con las fechas estipuladas para las evaluaciones de antecedentes, técnica y psicotécnica y de la entrevista personal, el jurado del concurso mediante acta podrá cambiar las mismas, con notificación fehaciente a los postulantes.-

  
ARTÍCULO 6º.- Registrar, comunicar, publicar según lo establecido en el artículo 92º del texto actualizado del Decreto-Acuerdo Nº 2695/83 y archivar.-

C.P.N. ALICIA M. CICILIANI  
MINISTRA DE LA PRODUCCIÓN  
PROVINCIA DE SANTA FE

424

RESOLUCIÓN N° \_\_\_\_\_

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional",

28 OCT 2019

## ANEXO I

### CONCURSO INTERNO

**JURISDICCIÓN:** Ministerio de la Producción – Secretaría de Industria, Agregado de Valor e Innovación.

**DESCRIPCIÓN DEL CARGO:** Director General de Asistencia Técnica – Categoría 9 – Agrupamiento Administrativo.

**LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS:** Esmeralda y Ocampo, ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

**HORARIO DE TRABAJO:** Según reglamentación vigente.

### MISIONES Y FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL CARGO

#### MISIÓN:

Promover el mejoramiento y desarrollo tecnológico de la industria de la provincia, entendiendo en la formulación de políticas y programas que permitan definir o ejecutar los grandes ejes de mejoramiento, desarrollo tecnológico y sustentabilidad de las empresas santafesinas industriales y de servicio, principalmente las de menor dimensión económica, a través de acciones de extensión industrial, prestación de servicios tecnológicos, asesoramiento, capacitación y desarrollo en el marco que fije la Secretaría.

#### FUNCIONES:

1. Asistir al Secretario Industria, Agregado de Valor e Innovación en los temas de su incumbencia.
2. Organizar la prestación de los servicios a las pymes de forma directa o descentralizada.
3. Asistir técnicamente y asesorar a industrias pequeñas y medianas en la resolución de problemas de gestión, tecnológicos, de producción, de procesos y de materiales, para lograr la elevación de su productividad y eficiencia.
4. Ejecutar análisis, ensayos, pruebas de laboratorio y control de calidad sobre productos y materiales.
5. Organizar y dictar cursos, conferencias, seminarios de formación y capacitación.
6. Colaborar con otras instituciones del país o del exterior en estudios e investigaciones relacionadas con problemas tecnológicos industriales de la Provincia.
7. Realizar estudios de investigación aplicada.

//2.-

8. Gestionar y participar de proyectos de organismos provinciales, nacionales, internacionales o extranjeros públicos o privados, relacionados a las áreas de incumbencia de la DAT.
9. Brindar información y documentación tecnológica de sus áreas de competencia
10. Confeccionar y publicar artículos técnicos.
11. Establecer estrecha vinculación con la Dirección General de Innovación y Desarrollo.
12. Representar al Ministerio, junto con funcionarios políticos, ante organismos municipales, provinciales, nacionales e internacionales.
13. Brindar asistencia técnica a los Coordinadores de las Cadenas de Valor de la Secretaría.
14. Organizar programas tales como uso racional de energía, sustentabilidad de procesos, gestión de empresas, desarrollo de proveedores, normalización y otros que defina la Secretaría.
15. Realizar cualquier otra acción que defina la Secretaría, tendiente a brindar nuevos o mejores servicios a las empresas de la región.

## **PERFIL**

### Requisitos de Estudios

Título Universitario Excluyente Ingeniero Mecánico, Ingeniero Eléctrico o Ingeniero Químico.

### Conocimientos acreditables:

- Conocimiento acreditable en la prestación de servicios tecnológicos de ensayos, asesoramiento técnico y capacitación para PYMES. Preferente.
- Conocimiento acreditable en formulación, presentación y gestión de proyectos de desarrollo productivo y tecnológico de PYMES industriales. Preferente.
- Se valorará la experiencia en la conducción de equipos de trabajo interdisciplinarios para el desarrollo de programas y proyectos con PYMES industriales o cadenas de valor productivas.

### Conocimientos generales, específicos y técnicos

- a) Conocimientos Generales del ordenamiento público provincial.
  - Constitución de la Provincia de Santa Fe.
  - Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia de Santa Fe N° 13509. Ministerio de la Producción: sus competencias.
  - Decreto N° 0471/10 Estructura orgánica-funcional de la Jurisdicción.
  - Decreto N° 0077/18 Estructura Política del Ministerio de la Producción.
  - Decreto N° 4174/15 Reglamento para el Trámite de Actuaciones Administrativas.
  - Decreto N° 2695/83 Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública

//3.-

Provincial.

- Ley N° 8525. Estatuto General del Personal de la Administración Pública.
- Decreto N° 0291/09 - Proceso de Selección de Personal. Principios Generales.
- Decreto-Acuerdo N° 1919/89 -Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias.
- Decreto N° 0692/09 Acceso a la Información.
- Decreto N° 0916/08 -Delegación de Facultades.
- Decreto N° 1729/09 - Régimen de Concursos.

b) **Conocimientos Generales sobre Normativa Pública Nacional y Provincial de apoyo a la actividad productiva.**

- Programas de la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica (ANPCyT – Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación): Fondo Tecnológico Argentino (FONTAR).
- Programas de la Agencia Santafesina de Ciencia, Tecnología e Innovación (Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de Santa Fe) destinados a PYMES.
- Conocimientos sobre la legislación nacional y provincial que promueve la fabricación y circulación de vehículos de carga biarticulados de alto rendimiento. Procedimiento y ensayos para habilitación de corredores provinciales. Decreto Nacional N° 32/18 y Ley Provincial N° 13786 y Decreto Provincial N° 3451/18.
- Plan de Desarrollo Industrial de Santa Fe.

**Conocimientos Técnicos Específicos:**

- Conocimientos sobre ensayos mecánicos, no destructivos y de materiales.
- Conocimientos avanzados sobre ensayos de vehículos para transporte de pasajeros y de carga requeridos para solicitudes de Licencias de Configuración de Modelos, según Ley N° 24.449 y Decreto Reglamentario N° 0779/95.
- Conocimiento en procedimientos de certificación y normalización de productos y procesos.

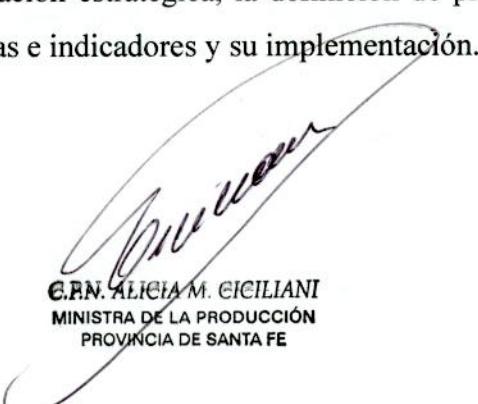
**Conocimientos Técnicos no Específicos:**

- Manejo de herramientas informáticas de oficina: procesador de textos y planillas de cálculo. Internet y correo electrónico a nivel de usuario.
- Excelente nivel de redacción y vocabulario técnico.
- Conocimiento y manejo del Sistema de Información de Expedientes de la Provincia (S.I.E).

//4.-

**Condiciones y Competencias:**

- Habilidad analítica.
- Marcada capacidad de trabajo y de gestión.
- Profunda responsabilidad y compromiso.
- Integridad, honestidad y ética.
- Iniciativa y creatividad.
- Orientación al trabajo por resultados.
- Capacidad para la resolución de problemas.
- Capacidad para la gestión y liderazgo de equipos de trabajo.
- Capacidad para la planificación estratégica, la definición de proyectos en términos objetivos, actividades, metas e indicadores y su implementación.

  
C.M. ALICIA M. CICILIANI  
MINISTRA DE LA PRODUCCIÓN  
PROVINCIA DE SANTA FE

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional",

28 OCT 2019

**ANEXO II****PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN**

**Fecha:** Desde el día 28 de octubre al 19 de noviembre de 2019, en el horario de 08.00 a 12.00 hs.-

**Lugar de presentación de la documentación:** En la sede central del Ministerio de la Producción, sita en calle Bv. Pellegrini N° 3100 Santa Fe o en la Delegación Área Sur- sita en calle Mitre N° 930 – 3er. Piso, de la ciudad de Rosario, ambos de la Provincia de Santa Fe.

Se deberá completar el Formulario de Inscripción (código FC-01) que se puede bajar de la página web oficial<sup>1</sup> o podrán ser retirados en el lugar mencionado, en el horario de 8.00 hs. a 12.00 hs.

Esta Jurisdicción tendrá a su cargo la difusión del concurso y enviará copia del llamado dentro de las veinticuatro (24) horas de aprobado, a la Subsecretaría de Recursos Humanos y Función Pública y a las entidades sindicales con personería gremial -con ámbito de actuación provincial- precisados en la Ley N° 10052 y modificatorias.

El llamado a concurso deberá difundirse dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de la fecha de aprobación de la presente resolución, durante un plazo de diez (10) días y la inscripción permanecerá abierta hasta cinco (5) días posteriores al fin de su difusión. Se realizará por los medios más idóneos que aseguren el conocimiento del mismo por parte de los interesados, debiendo publicarse a su vez, en cartelera instalada en la sede de la Jurisdicción y en la portada principal de la Página Web Oficial de la Provincia.

Para el supuesto de declararse desierto el presente, la convocatoria a concursos abierto será publicada además, como mínimo en dos medios masivos de comunicación del ámbito provincial, durante tres (3) días y con una antelación previa a los diez (10) días del cierre de inscripción.

En la difusión se transcribirá el contenido de la presente o en su caso, lugar y horario en que la reglamentación del concurso se encuentre a disposición de los interesados.

Los postulantes deberán acompañar al formulario de inscripción, una copia impresa de su Currículum Vitae, una fotocopia de las dos primeras hojas de su D.N.I. o documento equivalente, con constancia del último cambio de domicilio realizado; y de todos los antecedentes relativos a los datos consignados en el referido formulario (ejemplo: certificados de estudios, diplomas, constancias de título en trámite, certificados de trabajo desempeñados y demás comprobantes pertinentes). Las fotocopias requeridas deberán encontrarse debidamente certificadas por la Institución Emisora respectiva, por la Oficina de Certificaciones de los Tribunales Provinciales o por Escribano Público, las que podrán acercarse hasta un día antes de la evaluación de antecedentes.

//2.-

<sup>1</sup> <http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/download/83240/402767/file/Formulario%20de%20Inscripción.pdf>

Toda inscripción deberá ir acompañada por la correspondiente Certificación de Servicios y antigüedad, expedida por la Dirección de Recursos Humanos de la Provincia, y con fotocopia del último recibo de sueldo del postulante, certificado por la Dirección General de Administración respectiva.

La documentación deberá presentarse en un sobre cerrado que contenga la leyenda: "CONCURSO", seguido de la identificación del puesto a concursar, apellido, nombre y número de D.N.I del postulante. Todas las hojas deberán estar numeradas y firmadas, indicándose la totalidad de las hojas que componen la presentación (ejemplo: 1 de 10 ó 1/10). No serán considerados los antecedentes respecto de los cuales no se acompañe documentación probatoria.

Los aspirantes, en ocasión de registrar su inscripción, deberán constituir domicilio legal y dirección de correo electrónico a todos los efectos emergentes de la convocatoria, en el que se tendrán por válidas todas las notificaciones que se efectúen.

Se emitirá una constancia firmada y sellada por el Ministerio de la Producción en la que se consignará la fecha de recepción, siendo ésta, la única documentación admitida a los efectos de acreditar la inscripción.

No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad al cierre del plazo de inscripción.

Todos los datos denunciados por los aspirantes tendrán carácter de Declaración Jurada. Cualquier falsedad incurrida en ellos será causal inmediata de eliminación del Concurso, de lo que será debidamente notificado el postulante alcanzado, con mención de la causal.

La presentación de la solicitud de inscripción en la convocatoria importa el pleno conocimiento y aceptación de los aspirantes de las bases establecidas en el presente procedimiento, como asimismo la modalidad de designación resultante, el área en que han de prestar servicios y las tareas exigidas.

La falta de documentación debidamente certificada, que acredite la posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria para la inscripción, invalidará la presentación al concurso.-

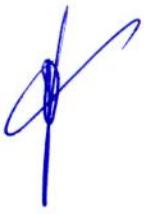
## ETAPAS DE EVALUACIÓN

### Evaluación de Antecedentes:

Fecha: **Del 20 al 22 de noviembre de 2019.-**

Lugar: Ministerio de la Producción. Bv. Pellegrini 3100

Hora: 9 hs.

  
La calificación de antecedentes será numérica de 0 a 100 puntos, con la valoración particular de cada ítem y componente de acuerdo a la Guía de Valoración de Antecedentes para Concursos Internos que forma parte del Anexo II del Decreto N° 4439/15.-

### Evaluación Técnica Escrita:

Fecha: **Del 25 al 27 de noviembre de 2019.-**

Lugar: Ministerio de la Producción. Esmeralda y Ocampo, ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

//3.-



Hora: 10 hs.

La calificación será numérica de 0 a 100 puntos. Será elaborada por el Jurado, teniendo como base los requerimientos establecidos en el perfil del puesto.

Para acceder a la siguiente etapa se deberá obtener un mínimo de 60 puntos.

#### **Evaluación Psicotécnica:**

**Fecha: Del 28 de noviembre al 2 de diciembre de 2019.-**

Lugar: Ministerio de la Producción, Esmeralda y Ocampo, ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Hora. 11 hs.

Se calificará de 0 a 100 puntos. Estará a cargo de profesionales con amplio conocimiento en la temática, y se obtendrá, a partir de herramientas psicométricas un conocimiento más profundo sobre las capacidades cognitivas de la personalidad del concursante, en relación a las exigencias del puesto específico que se concursa y el ámbito en que deberá prestar sus servicios. El resultado de estos exámenes tendrá carácter reservado.

#### **Entrevista Personal**

**Fecha. Del 3 al 5 de diciembre de 2019**

Lugar: Ministerio de la Producción. Esmeralda y Ocampo, ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.-

Hora: 10hs.

Se calificará de 0 a 100 puntos. El jurado del concurso elaborará una Guía de Entrevista, pautando las características a observar y evaluar en el postulante. EL puntaje deberá ser resueltoooooooo al finalizar cada entrevista o, en su defecto, en el mismo día que se efectuara.

#### **ORDEN DE MÉRITO**

El Jurado tendrá un plazo de diez (10) días hábiles computados a partir de la última etapa evaluatoria que corresponda a cada convocatoria, para elaborar el Orden de Méritos, el que se confeccionará con los puntajes globales ponderados cuyo valor sea igual o mayor a 60 puntos para los concursos internos de las categorías 6, 7, 8 y 9; igual o mayor a 50 puntos para los concursos internos de las categorías 3, 4 y 5. El mismo será notificado fehacientemente a los aspirantes dentro de los cinco (5) días de la fecha de elaborado.

  
En el caso de que ninguno de los concursantes alcance este puntaje, el concurso se declarará desierto, debiendo procederse a convocar a concurso interno interjurisdiccional si así correspondiese o a concurso abierto.

#### **PONDERACIÓN DE CADA ETAPA**

//4.-



*(Signature)* Cada etapa tendrá el siguiente peso relativo porcentual para la conformación del Orden de Mérito:

*(Signature)*

Agrupamiento	Evaluación de Antecedentes	Evaluación Técnica	Evaluación Psicotécnica	Entrevista Personal	Total
Administrativo	30 %	40 %	20%	10%	100%

*(Signature)*